

Constancia de secretaria: Se deja en el sentido que fueron enviados al correo electrónico Institucional el anterior memorial procedente del Banco Agrario de Colombia. Pasa a Despacho de la señora Juez para lo de su conocimiento y a fin de que sirva proveer.

Karen Diez Ríos
Karen Y. Diez Ríos
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Águila Valle, tres de mayo de dos mil veinticuatro

Auto de sustanciación N°109
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Apoderado: Jorge Hernán Acevedo Marín
Demandado: HERNANDO DE JESÚS LOAIZA ROJAS C.C 75036540 y
 JAIRO DUARTE GONZÁLEZ C.C 3154720
Radicado: 2023-00117-0

Vista la constancia anterior, incorpórese la comunicación procedente de la entidad financiera Banco Agrario de Colombia donde informan que los demandados posee vinculo financiero con la entidad por tanto con fecha del 3 de abril de 2024 se materializo la orden de embargo

Póngase en conocimiento de la parte para los fines legales pertinentes.

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL AGUILA - VALLE DEL CAUCA
NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación por estado electrónico Nro. 034 Del 06-05-24.

KAREN Y. DIEZ RIOS
SECRETARIA

Firmado Por:

Bianca Mildred Gonzalez Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Aguila - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d29ae89050adfb3deb2e541eb5efe5f205120ea7261787cbb4302d196cf13099**

Documento generado en 03/05/2024 02:06:36 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>